LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/18
SERVICIO DE SEGUROS VARIOS
ACLARACION Nº 01/18

Asunción, 22 de octubre de 2018.

La Unidad Operativa de Contrataciones comunica por este medio la Aclaración N° 01/18, correspondiente al llamado "SERVICIO SEGUROS VARIOS" realizado por Licitación por Contratación Directa Nº 06/18". ID N° 343.614.

Consultas 1: En los ítems 1 y 2 Seguro de Vehículo que significa "cantidad de flota de vehículos: 5(cinco)", ya que la unidad a asegurar en cada ítem es 1 (uno) y, en los ítems 3, 4, y 5 "cantidad de flota de vehículos: 1(uno).

Respuesta: ***De conformidad a los ítems 1 y 2 Remitirse a la ADENDA N° 01/18. En lo que respecta a los ítems 3, 4 y 5 el importe a asegurar corresponde a 1(un) vehículo cada items.***

Consulta N° 2: Planilla de precios de oferta
Ítem del llamado provisión de servicio de seguro varios con ID 343614
Descripción del Bien: ítem 1 al 5 Seguro de Vehículo a los efectos de realizar una oferta adecuada, se consulta si pueden describir todas las características de cada vehículos e incorporarías a la planilla de precios, habida cuenta que tano los precio habida cuenta que tanto los precio unitarios referenciales como los capitales a a asegurar, son diferentes unos a otros

Respuesta: ***Remitirse al SICP***

Consulta N° 3: En el anexo C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS indica los siguientes
Ítem 1 seguros de Vehículos, marca CHEVROLET, Modelo Prisma –Naftero Flex, con 5 puertas, capacidad de 5 pasajeros año 2017 *Cantidad de flota de Vehículos 5(cinco) y en Formulario 4 Oferta comercial indica Ítem 1 Seguros de Vehículos Suma a Asegurar Gs-45.000.000.

La consulta es: si los 45.000.000 es el capital total de la flota de 5 autos o si es el capital unitario de cada uno de los vehículos. Misma consulta es para el ítem 2.

Respuesta: ***De conformidad a los ítems 1 y 2 Remitirse a la ADENDA N° 01/18.***

Consulta N°4: respecto al PBC en el 18 inc a) numerales 3. Patrimonio propio no comprometido 4. Fondo de garantía se transcribió texto de documento estándar aprobado por resolución 3011/18, "Conforme de los riesgos a asegurar" sin considerar el primer párrafo de capacidad financiera aprobado por la referida resolución "NOTA Los criterios de calificación deberán ser elaboradas de los riesgos a asegurar, teniendo en cuenta además el sistema de adjudicación que será utilizado pudiendo la convocante optar por lo establecido como condición de participación"

Que en nuestro parecer que en ambos ítems falta especificar cuál será el monto del patrimonio propio no comprometido y el fondo de garantía no exigidos, por lo cual hacemos la consulta pertinente. Ya que el termino conforme a los monto a asegurar, de la resolución implica determinar el monto, y no un monto en sí mismo, ni una forma de cálculo, es decir cada entidad debe determinar ese monto, escribirlo en números o mencionar como se obtendrá dicho número, todo ello según las recomendaciones de la DNCP respecto a la nota en su documento estándar.

Que, la interpretación de la resolución habla de determinaran esos ratitos conforme a los montos a asegurar, es decir mayor requisito a mayores valores y viceversa. Además les solicitamos considerar que conforme a la resolución de la superintendencia de seguros 132/2015 el fondo de garantía debe ser solo el 30% del patrimonio propio no comprometido, es decir es decir no pueden ser ambos ratio iguales sugerimos además verificar la última publicación de la superintendencia de seguros sobre estos ratios 30.06.2018. a los efectos de determinar tanto el patrimonio propio no comprometido, como el fondo de garantía acorde con los números del mercado paraguayo dando la posibilidad de una amplia participación a las compañías aseguradoras interesadas.

Respuesta: ***Remitirse a la ADENDA N° 01/18***

Lic. Melania Arévalo Villalba
Jefa Interina
Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones